Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

DICTAMEN JUSTIFICATIVO CONTRATO ABIERTO

Ref.: ID 432.264 -

Visto que la Ley N° 2051/03, establece en su Art. 20 inciso s), la posibilidad de adoptar como modalidad de contrato, al Contrato abierto, determinado primeramente que el Pliego debe Contener las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos y que el reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad;

Que, a su turno, el Decreto N° 2992/19, establece en su Art. 39 que la modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas y entre otras consideraciones que las condiciones para la utilización de esta modalidad serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones en uso de sus facultades reglamentarias y en calidad de institución de regulación, ha emitido la Res. DNCP 4400/22, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, ha dispuesto, en su Artículo 2°. Aplicación Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá en cumplimiento al Art.4 de la Resolución DNCP N°4576/2020 presenta la justificación del Contrato Abierto para la **Contratación Directa Nª11 "Reparación y Mantenimiento de Maquinarias pesadas" ID 432.264**

Al respecto la convocante menciona que no se puede establecer las cantidades de requerimiento del presente servicio, durante la ejecución contractual, esto se debe a que no es posible determinar con exactitud la cantidad y periodicidad de los servicios de reparaciones y mantenimiento de los vehículos a ser requeridos, por lo que se estima conveniente adoptar la modalidad de Contrato Abierto, asignando de esta manera montos mínimos y montos máximos.
Por lo brevemente expuesto, solicito respetuosamente la consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para adoptar dicha modalidad y al mismo tiempo la publicación del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar continuidad a los tramites del presente llamado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle la mas alta estima y consideración

Atentamente.

Abg. Analia Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones.
Municipalidad de Itauguá